INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Licitación Menor Cuantía Nacional N° 20/2026
"Actualización de Centrales Telefónicas y Adquisición de Teléfonos IP" - ID N° 485.944"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre de 2026, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 20/2026 - ID N° 485.944, a efectos de emitir el Informe Final de la Evaluación, elaborado en base a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2264/2024, que reglamente la Ley 7021/22.-

Por Resolución de Directorio N° 157 de fecha 07 de agosto de 2026, se "Autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a Licitación De Menor Cuantía Nacional N° 20/2026 "Actualización de Centrales Telefónicas y Adquisición de Teléfonos IP" - ID N° 485.944 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Resolución N° 1704 de fecha 10 de setiembre de 2026, Art. 1° se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2026, "Actualización de Centrales Telefónicas y Adquisición de Teléfonos IP" - ID N° 485.944, el cual estará integrado con los siguientes funcionarios: **Abg. Mirta García**, **Abg. Rolando Maidana y Rutd Goyburú**, Representantes de la Asesoría Jurídica; **Sr. David González**, Representante de la UTIC y la **Dra. Mirtha González**, Representante de la Presidencia de la ANNP.

1. Antecedentes.

a) Nº de PAC: 485.944
b) Publicación en el SICP: 31-08-2026 - 12:03 h.
c) Sistema de adjudicación: por el Total.
d) Método de selección: Basado únicamente en precio.

2. Acto de apertura de ofertas

El día 11 de setiembre de 2026, a las 08:15 hs., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 50º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 7021/22, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con una (1) propuesta perteneciente a la siguiente firma:

N°	EMPRESAS OFERENTES - RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ₲	CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO EN SU OFERTA
1	SANRI S.A. – RUC N° 80011519-8	Gs. 511.622.480	licitaciones@sanri.com.py

Observaciones en el Acto de Apertura:

No hubo observaciones de terceros.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 por el cual se reglamenta la Ley 7021/22, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de bases y condiciones, según se detalla a continuación:

REQUISITOS LEGALES	OFERENTE SANRI S.A.
1. Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP (*)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 01 al 03)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas y Certificación de firmas (*)	**PRESENTA / CUMPLE** Póliza N° 1508013259 – El Comercio Paraguayo S.A. (Monto: Gs. 27.500.000) (fs. 04 al 11)

8. Documentos legales. Oferentes

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	**PRESENTA / CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1893722 (fs. 12 al 16)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 27)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 19 al 26)

De las verificaciones realizadas a las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta que la firma: **SANRI S.A.,** ha dado cumplimiento al suministro de los documentos sustanciales en forma satisfactoria y las mismas se ajustan a los requerimientos básicos de la presente licitación, por lo que resulta evaluable.

4. Requisitos legales

Conforme a los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, en concordancia con el Art. 19 de su Decreto Reglamentario, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Solicitud de documentos:

a) El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones, solicita al oferente **SANRI S.A.**, mediante nota remitido a su correo electrónico licitaciones@sanri.com.py, en fecha 21/09/2026, la presentación los siguientes documentos:

1- Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado.
2- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
3- Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
4- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2023, 2024 Y 2025) para contribuyente de IRE General.
5- Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, de los últimos 3 años (2023, 2024, 2025).
6- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: certificado o carta del Fabricante.
7- Planillas de especificaciones técnicas debidamente completas y firmadas.
8- Catálogos, anexos técnicos, manuales y/o datasheet y otras documentaciones que respalden el cumplimiento con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

9- Curriculum vitae de los profesionales propuestos.
10- Planilla de IPS de los últimos 24 (veinticuatro) meses de los técnicos que cuenten con certificación vigente del fabricante. Presentar además copia de la certificación emitida por el fabricante. No serán aceptadas certificaciones de venta/preventa.
11- Copia de la certificación ISO 9001:2015 vigente.
12- Copia de la certificación ISO 27001:2022 vigente.

*"Los documento requeridos deberán ser presentados en formato fisico por Mesa de Entrada en la oficina de la UOC de la ANNP, a más tardar hasta las **10:00 horas** del miercoles **23 de setiembre de 2026**. Se recuerda que en caso de no presentar lo requerido dentro del plazo establecido, su oferta podrá ser rechazada,tal como lo establece la legislación vigente".*

El oferente **SANRI S.A.**, remite a través de Mesa de Entrada de la UOC lo solicitado en fecha 23/09/2026, 09:40 Hs.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

REQUISITOS	SANRI S.A.
1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	PRESENTA/ CUMPLE FORMULARIO (fs. 01 al 03)
2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.	PRESENTA/ CUMPLE (fs. 05)
3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTROS
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	PRESENTA/ CUMPLE (fs.03 y 04) NO se encuentra Inhabilitado por la DNCP.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes, se concluye que la firma oferente **SANRI S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

5. Correcciones aritméticas

Del análisis de las ofertas presentadas en la planilla de precios podemos concluir que el oferente: **SANRI S.A.**, no presenta errores aritméticos.

6. Análisis de precios referenciales

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis realizado, se puede verificar que la oferta presentada por la firma oferente: **SANRI S.A.**, se encuentra dentro de los rangos establecidos en el PBC y la normativa vigente.

6. Análisis de Márgenes de Preferencia.

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente.

6.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, NO APLICA por ser único oferente.

8. Análisis y verificación de la documentación formal presentada.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como ser la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de las firmas oferentes, conforme se detalla a continuación:

- **Capacidad Legal:**

DOCUMENTOS	SANRI S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**PRESENTA / CUMPLE** Certificado N° 562374 (fs. 18)
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 18)

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**NO APLICA**
Certificado de Cumplimiento Tributario	**PRESENTA / CUMPLE** Certificado N° 4270235175345 (fs. 17)
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 06)

En base al análisis de la documentación presentada el oferente **SANRI S.A.**, se concluye que cumple con la documentación de carácter formal.

➢ **Capacidad Financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2023, 2024 Y 2025).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 3 años (2023, 2024 Y 2025).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 años no deberá ser negativo (2023, 2024 Y 2025).

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años 2022/2023/2024

CUENTA	2022	2023	2024	Promedio	Resultado
Activo Corriente	19.241.256.658	11.574.121.984	17.339.913.022	16.051.763.888	**10,82**
Pasivo Corriente	204.479.904	488.191.606	3.758.255.450	1.483.642.320	

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2022/2023/2024

CUENTA	2022	2023	2024	Promedio	Resultado
Pasivo total	35.598.285.474	8.284.149.620	13.769.542.516	19.217.325.870	**0,73**
Activo total	19.299.578.560	24.377.784.397	34.855.611.940	26.177.658.299	

3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2022/2023/2024, no deberá ser negativo

CUENTA	2022	2023	2024	Promedio	Resultado
Utilidad	276.521.566	1.042.474.606	4.099.017.538	1.806.004.570	**14%**
Capital	12.771.000.000	12.771.000.000	12.771.000.000	12.771.000.000	

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	**SANRI S.A.**
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2023, 2024 Y 2025) para contribuyente de IRE General.	PRESENTA/CUMPLE

➢ **Experiencia**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [provisión, instalación, actualización o mantenimiento de soluciones de telefonía, comunicaciones unificadas y/o networking,] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, facturaciones de los últimos 3 años 2023,2024, 2025 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Años	Facturaciones, contratos y/o recepciones finales	Monto	
2024	Acta de recepción de compras y/o servicios – MSPyBS.	Gs. 734.764.005	
2025	Factura N° 003-003-0001646 - MSPyBS	Gs. 600.000.000	
2025	Factura N° 003-003-0001647 - MSPyBS	Gs. 9.854.124	
	TOTALES	**1.344.618.129**	
	50% del monto total ofertado (Gs. 511.622.480)	**255.811.240**	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	SANRI S.A.
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 54 al 117)

➢ **Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) Presentar documentos que acrediten ser Distribuidor autorizado del fabricante de los equipos cotizados, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

c) Presentar planilla de especificaciones técnicas completas y firmadas, conforme al formato de la sección de suministros requeridos adjunto en formato editable en el SICP.

d) Presentar especificaciones técnicas con las respectivas documentaciones, como ser: catálogos, anexos técnicos, manuales y/o datasheet y otras documentaciones que respalden el cumplimiento con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

e) Contar con 1 (uno) técnico certificado en ACSE OmniPCX Enterprise, emitido por el fabricante de la solución ofertada para la central telefónica.

f) Contar con 1 (uno) técnico certificado en ACSE OmniVista 8770, emitido por el fabricante de la solución ofertada para la central telefónica.

g) El oferente deberá contar con certificación de calidad ISO 9001:2015 vigente, con el objetivo de garantizar la calidad en el proceso de provisión de los bienes y servicios.

h) El oferente deberá contar con certificación ISO 27001:2022 vigente, con el objetivo de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con la institución.

i) Presentar carta del Fabricante de los equipos cotizados, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	SANRI S.A.
• AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: certificado o carta del Fabricante.	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 118 al 119)
• Planillas de especificaciones técnicas debidamente completas y firmadas.	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 120 al 132)
• Catálogos, anexos técnicos, manuales y/o datasheet y otras documentaciones que respalden el cumplimiento con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 133 al 147)
• Curriculum vitae de los profesionales propuestos.	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 143 al 147)
• Planilla de IPS de los últimos 24 (veinticuatro) meses de los técnicos que cuenten con certificación vigente del fabricante. Presentar además copia de la certificación emitida por el fabricante. No serán aceptadas certificaciones de venta/preventa.	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 148 al 171)
• Copia de la certificación ISO 9001:2015 vigente.	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 172)
• Copia de la certificación ISO 27001:2022 vigente.	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 173)

Verificada y analizada las Documentaciones Sustanciales, Legales, Financiera, Experiencia Requerida y Capacidad Técnica, se concluye que el oferente SANRI S.A., **Cumple** con los requisitos establecidos por la convocante.

9. Selección de la oferta:

Este Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la firma **SANRI S.A.**, ha encontrado que la oferta presentada "CUMPLE" con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 54 y N° 55 de la Ley N° 7021/22, y los artículos 75 al 82 del Decreto N° 2264/24 "*Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*, se pasa a seleccionar a la oferta presentada por la firma **SANRI S.A.**

10. Recomendación:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22, "... la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.

El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas; por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **SANRI S.A.**, **CUMPLE** satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 54 y 55 de la Ley Nº 7021/22 y los Artículos del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, el Comité de Evaluación RECOMIENDA:

Adjudicar a la firma **SANRI S.A.**, **con RUC N° 80011519-8**, el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2026, "Actualización de Centrales Telefónicas y Adquisición de Teléfonos IP" - ID N° 485.944, según Sistema de Adjudicación por el TOTAL, por el monto de **Gs. 511.622.480** (guaraníes quinientos once millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta) IVA incluido, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto – Programa – Programa 1: Central. Actividad 1 – Código 261 "DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS" y Código 536 "EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	81111805-004	Actualización de sistema OmniPCX Enterprise, acutalización de gerenciador OmniVista 8770	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	61.158.600	61.158.600	procedencia: Paraguay nro certificado origen nacional: N/A
2	81111805-004	Renovación de soporte de fábrica - SPS OmniPCX Enterprise y gereciador OmniVista 8770 (24 meses)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	76.812.900	76.812.900	procedencia: Francia nro certificado origen nacional: N/A
3	43222805-001	Tarjeta CPU	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	29.940.490	29.940.490	marca: Alcatel - Lucent Enterprise fabricante: ALE International procedencia: Francia nro certificado origen nacional: N/A
4	43222805-001	Tarjeta GD	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	13.851.180	13.851.180	marca: Alcatel - Lucent Enterprise fabricante: ALE International procedencia: Francia nro certificado origen nacional: N/A
5	43222805-001	UPS de 6 KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	34.294.580	34.294.580	marca: HUAWEI fabricante: Huawei Technologies Co., Ltd procedencia: China nro certificado origen nacional: N/A
6	43191508-004	Teléfono Tipo I	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	4.384.790	52.617.480	marca: Alcatel - Lucent Enterprise fabricante: ALE International procedencia: Francia nro certificado origen nacional: N/A
7	43191508-004	Teléfono Tipo II	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20,00	3.155.000	63.100.000	marca: Alcatel - Lucent Enterprise fabricante: ALE International procedencia: Francia nro certificado origen nacional: N/A
8	43191508-004	Télefono Tipo III	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50,00	2.104.900	105.245.000	marca: Alcatel - Lucent Enterprise fabricante: ALE International procedencia: Francia nro certificado origen nacional: N/A
9	72102203-009	Puesta en marcha y soporte especializado	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	74.602.250	74.602.250	procedencia: Paraguay nro certificado origen nacional: N/A

TOTAL **Gs. 511.622.480**

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Sr. David González
Representante de la UTIC

Abg. Mirta García
Representante de la Asesoría Jurídica

Dra. Mirtha González
Asesoría de la Presidencia ANNP

Abg. Rolando Maidana
Representante de la Asesoría Jurídica

Ruth Goyburú
Representante de la Asesoría Jurídica